



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 18 de octubre de 2018.

Número 126

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACUERDO** por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable. (ANEXO)

**ACUERDO** por el que se reforman y adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos. (ANEXO)

**ACUERDO** por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes. (ANEXO)

**ACUERDO** por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental. (ANEXO)

**ACUERDO** por el que se reforman los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN). ANEXO

**ACUERDO** por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (ANEXO)

**ACUERDO** por el que se reforma y adiciona el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables. (ANEXO)

**ACUERDO** por el que se reforma el Clasificador por Rubros de Ingresos. (ANEXO)

#### SECRETARÍA DE SALUD

**ANEXO II** Metas de Afiliación del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2018, correspondiente al Estado de Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 043** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de LPE-N59-2018, "Planta de tratamiento de agua residual en el Puente Internacional Nuevo Laredo III." y LPE-N60-2018, "Nuevas oficinas del fideicomiso en el Puente Internacional Laredo III."..... 7

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 044** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de LPE-N61-2018, "Construcción de la segunda etapa que comprende 1 sala de audiencia en la segunda planta del Centro Integral de Justicia en Mante, Tamaulipas."..... 9

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 045** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de LPE-N62-2018, "Construcción de la segunda etapa que comprende 2 salas de audiencia en la segunda planta del Centro Integral de Justicia en ciudad Victoria, Tamaulipas."..... 11

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 046** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de LPE-N63-2018, "Construcción de la segunda etapa que comprende 2 salas de audiencia en la segunda planta del Centro Integral de Justicia en Reynosa, Tamaulipas."..... 13

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 124-Anexo de fecha martes 16 de octubre de 2018, TOMO CXLIII, en el cual se publicó la **RELACIÓN** de la integración de los 43 Ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas..... 15

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SALUD

#### **ANEXO II Metas de Afiliación del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2018, correspondiente al Estado de Tamaulipas.**

ANEXO II METAS DE AFILIACIÓN DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito el 10 de marzo de 2015, en este acto los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y del Ejecutivo Estatal, en lo sucesivo "EL EJECUTIVO ESTATAL", representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tamaulipas, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen y suscriben el presente instrumento como el Anexo II Metas de Afiliación del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante "ANEXO II", aplicable para el presente ejercicio fiscal.

En el presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación para el ejercicio fiscal 2018, en adelante "AFILIACIÓN", asimismo con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, se establecen los Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación a los que en adelante se le denominará "INDICADORES".

#### **A. METAS PARA LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

1. "LAS PARTES" acuerdan una "AFILIACIÓN" de 1,293,441 registros, que corresponden al número máximo de afiliados por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos de manera mensual.
2. "LAS PARTES" convienen que para la gestión de transferencia de recursos de forma mensual se aplicará la prelación siguiente:
  - a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
  - b) Población beneficiaria del Programa de Inclusión Social PROSPERA.
  - c) Población con vigencia de derechos renovada en el corte de información.
  - d) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III Recursos Presupuestales del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

3. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión y, en su caso, de ajuste al alza, cuando se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad financiera, por lo que "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través del titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en lo sucesivo "REPSS" deberá comunicar dicha situación mediante oficio al Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, además de manifestar que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación.

El representante operativo de "LA SECRETARÍA" turnará el oficio a la Dirección General de Afiliación y Operación con el objetivo de evaluar y analizar la viabilidad de la petición de modificación de la "AFILIACIÓN"; en caso procedente someterá a la consideración del titular de la Comisión Nacional para su aprobación e informará al titular del "REPSS" mediante oficio suscrito por el Director General de Afiliación y Operación dicha resolución.

4. LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el "REPSS" no alcance la "AFILIACIÓN", establecida en el numeral 1 de este Apartado, se gestionará la transferencia de recursos por el número de registros correctos alcanzados en el mes de acuerdo al proceso de validación.
5. "LAS PARTES" acuerdan que en el proceso de afiliación y renovación de la vigencia de derechos el "REPSS" se abstendrá de incorporar al Sistema de Protección Social en Salud, a las personas que se detecten con derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, a partir de su localización en las herramientas que defina la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

En caso de detectar derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social sólo podrá realizar la afiliación o renovación de la vigencia de derechos cuando el solicitante demuestre su baja de la institución que corresponda.

6. "LAS PARTES" convienen que, si en el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, no se presenta el total de los expedientes solicitados para la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la Revisión, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$(\text{Cobertura de afiliación del mes}) - (\text{Número de registros que integran los expedientes no entregados} + \text{incompletos} + \text{inconsistentes}) = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos}$$

El "REPSS" podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, al respecto, contará con 30 días hábiles a partir de la firma de la Minuta de Trabajo - Acta de Verificación para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá en el mes de diciembre a ajustar la "AFILIACIÓN" conforme a lo siguiente:

$$(\text{Cobertura de afiliación del mes}) - (\text{Número de registros que integran los expedientes no solventados}) = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

El "REPSS" no podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual posterior al ajuste de diciembre ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes de los núcleos familiares no solventados para una reasignación a otros "REPSS", conforme a lo establecido en el Apartado C, de este instrumento.

7. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "ANEXO II", será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

**B. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO**

"LAS PARTES" convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la "AFILIACIÓN", se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se detallan a continuación:

Indicador de desempeño	Peso relativo en el global	Fecha de aplicación	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1. Digitalización de expedientes	25	Mensual (abril-diciembre)	No aplica	No aplica
2. Afiliación de población PROSPERA	20	Mensual (enero-diciembre)	No aplica	No aplica
3. Resultado del Procedimiento de Revisión	20	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que se realice la Revisión	Diciembre
4. Validación de la CURP por RENAPO	15	Mensual (enero-noviembre)	No aplica	No aplica
5. Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2018	15	Hasta abril	No aplica	No aplica
6. Operación de Módulos de Afiliación y Orientación en Línea	5	Mensual (abril-diciembre)	No aplica	No aplica
<b>Total</b>	<b>100</b>			

No Aplica: Se refiere a que no afecta la gestión de transferencia de recursos o la cobertura de afiliación mensual.

**1. DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.**

Se establece como indicador la digitalización de expedientes de los núcleos familiares para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de éstos. El indicador se evaluará mensualmente de abril a diciembre, para lo cual el "REPSS" deberá cumplir con la digitalización de los documentos de un porcentaje de registros que integran los expedientes de los núcleos familiares, a partir de la "AFILIACIÓN" establecida en el numeral 1 del apartado A de este instrumento como se muestra en la siguiente tabla:

Digitalización de expedientes				
Mes	Cobertura de Afiliación	% de cumplimiento	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Abril	1,293,441	4.0	51,738	Mensual (abril-diciembre)
Mayo	1,293,441	8.0	103,475	
Junio	1,293,441	12.0	155,213	
Julio	1,293,441	16.0	206,951	
Agosto	1,293,441	20.0	258,688	
Septiembre	1,293,441	24.0	310,426	
Octubre	1,293,441	28.0	362,163	
Noviembre	1,293,441	32.0	413,901	
Diciembre	1,293,441	36.0	465,639	

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 25 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
9	25.00	Mensual (abril-diciembre)
8	22.22	
7	19.44	
6	16.66	
5	13.88	
4	11.10	
3	8.32	
2	5.54	
1	2.76	
0	0.00	

**2. AFILIACIÓN DE POBLACIÓN PROSPERA.**

Como parte de la meta nacional "México Incluyente", que tiene como objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y con el fin de reducir la brecha en el acceso a los servicios de salud de los beneficiarios del Programa de Inclusión Social PROSPERA, se establece como indicador la afiliación de este grupo de personas. Por lo que el "REPSS" deberá alcanzar mensualmente la cobertura que se indica en la siguiente tabla:

Cobertura PROSPERA		
Meses	Cobertura PROSPERA	Fecha de evaluación
Enero	407,574	Mensual (enero-diciembre)
Febrero	409,706	
Marzo	411,838	
Abril	413,970	
Mayo	416,102	
Junio	418,234	
Julio	420,366	
Agosto	422,498	
Septiembre	424,630	
Octubre	426,762	
Noviembre	428,894	
Diciembre	431,024	

Este indicador considera un máximo de 20 puntos como se señala a continuación:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	20.00	Mensual (enero-diciembre)
11	18.33	
10	16.66	
9	14.99	
8	13.32	
7	11.65	
6	9.98	
5	8.31	
4	6.64	
3	4.97	
2	3.30	
1	1.63	
0	0.00	

**3. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN CONFORME AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL MACROPROCESO DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN**

Debido a que el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, tiene como objetivo revisar el apego a la norma y a los procedimientos en los procesos de afiliación y renovación de la vigencia de derechos, mediante la revisión de los expedientes, la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y la aplicación del gasto de operación de los "REPSS", se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga en dicha Revisión. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Revisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	16.00	
De 70.01 a 80	12.00	
De 60.01 a 70	8.00	
De 50.01 a 60	4.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que el "REPSS" no sea revisado en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última revisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

**4. VALIDACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) POR EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (RENAPO)**

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabencia, se dará seguimiento de enero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación alcanzada:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Enero	90.00	Mensual (enero-noviembre)
Febrero	90.50	
Marzo	91.00	
Abril	91.50	
Mayo	92.00	
Junio	92.50	
Julio	93.00	
Agosto	93.50	
Septiembre	94.00	
Octubre	95.00	
Noviembre	96.00	

Este indicador tiene un valor máximo de 15 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	15.00	Mensual (enero-noviembre)
10	13.64	
9	12.28	
8	10.92	
7	9.56	
6	8.20	
5	6.84	
4	5.48	
3	4.12	
2	2.76	
1	1.40	
0	0.00	

**5. REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2018**

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a partir de la emisión de los Criterios Generales para la programación y ejercicio de los recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Tendrá un peso relativo máximo de 15 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2018		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de marzo	15.00	Hasta abril
Del 14 al 28 de marzo	11.25	
Del 2 al 13 de abril	7.50	
Del 16 al 30 de abril	3.75	
Después del 30 de abril	0.00	

## 6. OPERACIÓN DE MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA

Los Módulos de Afiliación y Orientación son los espacios físicos en los que se realiza la afiliación y renovación de la vigencia de derechos, por ello, se establece como indicador la operación de éstos en línea, con el objetivo de que dispongan y mantengan el servicio de internet exclusivo para los Módulos y financiado por el "REPSS", para poder consultar la posible derechohabencia en los procesos de afiliación, renovación de la vigencia de derechos, así como para realizar el resguardo de expedientes digitales y la integración de la base de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. El presente indicador tiene un peso relativo de 5 puntos como se desglosa en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	5.00	Mensual (abril-diciembre)
11	4.58	
10	4.16	
9	3.74	
8	3.32	
7	2.90	
6	2.48	
5	2.06	
4	1.64	
3	1.22	
2	0.80	
1	0.38	
0	0.00	

El porcentaje mensual que el "REPSS" debe cumplir respecto al número de Módulos de Afiliación y Orientación que se encuentren operando en línea, se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Enero	89.0	Mensual (enero-diciembre)
Febrero	90.0	
Marzo	91.0	
Abril	92.0	
Mayo	93.0	
Junio	94.0	
Julio	95.0	
Agosto	96.5	
Septiembre	97.0	
Octubre	98.0	
Noviembre	99.0	
Diciembre	100.0	

## C. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

"LAS PARTES" acuerdan que, al cierre del ejercicio fiscal las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de la "AFILIACIÓN" con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la "AFILIACIÓN" establecidas en el numeral 1 del Apartado A o por la aplicación de la regla establecida en el numeral 6 del mismo Apartado.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe el "REPSS" como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, más el peso relativo del tamaño del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabencia, conforme al resultado de la validación contra el último resultado del cotejo de padrones disponible y tomando en cuenta la estimación de cobertura de población sin derechohabencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

### 1. Reglas de distribución.

- a. EL "REPSS" tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.

- b. El "REPSS" no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- c. En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- 2. Mejor desempeño sin demanda adicional.**
- a. Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 1 de este Apartado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo II que consta de ocho fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los representantes operativos que en él intervienen, en la Ciudad de México, el 9 de mayo de 2018.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: la Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas, **Yorvic Ramírez Vázquez**.- Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

#### CONVOCATORIA 043

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **LPE-N59-2018, "Planta de tratamiento de agua residual en el Puente Internacional Nuevo Laredo III." y LPE-N60-2018, "Nuevas oficinas del fideicomiso en el Puente Internacional Laredo III."**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N59-2018	\$2,000.00	30/10/2018	26/10/2018 11:00 horas	26/10/2018 12:00 horas	05/11/2018 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Planta de tratamiento de agua residual				12/12/2018	94	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N60-2018	\$2,000.00	30/10/2018	26/10/2018 13:00 horas	26/10/2018 14:00 horas	05/11/2018 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Nuevas oficinas del fideicomiso				12/12/2018	94	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones

Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- Las visitas al sitio de realización de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en Calle Victoria # 4610, COMAPA área de proyectos, en Nuevo. Laredo Tam.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.



- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 18 DE OCTUBRE DEL 2018.- **SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 044**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **LPE-N61-2018, “Construcción de la segunda etapa que comprende 1 sala de audiencia en la segunda planta del Centro Integral de Justicia en Mante, Tamaulipas.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N61-2018	\$2,000.00	30/10/2018	26/10/2018 10:00 horas	26/10/2018 11:00 horas	05/11/2018 14:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de la segunda etapa que comprende 1 sala de audiencia en la segunda planta				12/12/2018	120	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Mante, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será

suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el Complejo Gubernamental, Calle Guayalejo 302 Nte. Int. Planta Alta, entre Calle Guadalupe Mainero y Alejandro Prieto, Zona Centro, Cd. Mante, Tam. C.P. 89800 Tel. (831) 232 20 91
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el

fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

**VICTORIA, TAMAULIPAS, A 18 DE OCTUBRE DEL 2018.- SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.- Rúbrica.**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

#### CONVOCATORIA 045

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **LPE-N62-2018, "Construcción de la segunda etapa que comprende 2 salas de audiencia en la segunda planta del Centro Integral de Justicia en ciudad Victoria, Tamaulipas."**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N62-2018	\$2,000.00	01/11/2018	26/10/2018 11:00 horas	26/10/2018 12:00 horas	07/11/2018 11:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de la segunda etapa que comprende 2 salas de audiencia en la segunda planta				14/12/2018	180	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Subsecretaría de Infraestructura Social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 18 DE OCTUBRE DEL 2018.- **SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

#### CONVOCATORIA 046

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **LPE-N63-2018, “Construcción de la segunda etapa que comprende 2 salas de audiencia en la segunda planta del Centro Integral de Justicia en Reynosa, Tamaulipas..”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N63-2018	\$2,000.00	01/11/2018	26/10/2018 11:00 horas	26/10/2018 12:00 horas	07/11/2018 13:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de la segunda etapa que comprende 2 salas de audiencia en la segunda planta				14/12/2018	180	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de Supervisión Zona Norte, Boulevard Morelos No. 657 Esq. Con Calle Honduras, Col. Anzalduas Reynosa, Tam. C.P. 88630 Tel (899) 930 13 61.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial del Estado número 124-Anexo de fecha 16 de octubre de 2018, se publicó la **RELACIÓN** de la integración de los 43 Ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas; en los siguientes términos:

En el sumario y página número 2, **dice:**

Proceso Electoral Ordinario **2018-2019**

**DEBE DECIR:**

Proceso Electoral Ordinario **2017-2018**

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO EJECUTIVO.- MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA.- Rúbrica.**

---

COPIA



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 18 de octubre de 2018.

Número 126

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6051.-</b> Expediente Número 01283/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	3	<b>EDICTO 6102.-</b> Expediente Número 00908/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 6053.-</b> Expediente Civil Número 00035/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3	<b>EDICTO 6103.-</b> Expediente Número 266/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 6086.-</b> Expediente Número 00988/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 6104.-</b> Expediente Número 0895/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 6087.-</b> Expediente Número 00894/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 6105.-</b> Expediente Número 01581/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 6088.-</b> Expediente Número 00097/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 6106.-</b> Expediente Número 01037/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 6089.-</b> Expediente Número 0082/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	<b>EDICTO 6107.-</b> Expediente Número 01073/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 6090.-</b> Expediente Número 00578/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 6108.-</b> Expediente Número 01129/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 6091.-</b> Expediente Número 00407/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6120.-</b> Expediente Número 00036/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	10
<b>EDICTO 6092.-</b> Expediente Número 00392/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 6179.-</b> Expediente Número 00156/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 6093.-</b> Expediente Número 282/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 6237.-</b> Expediente Número 01432/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	11
<b>EDICTO 6094.-</b> Expediente Número 01146/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 6238.-</b> Expediente Número 00336/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Positiva o Usucapión.	11
<b>EDICTO 6095.-</b> Expediente Número 00584/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 6239.-</b> Expediente Número 302/2016, relativo al Juicio Sumario.	11
<b>EDICTO 6096.-</b> Expediente Número 00998/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 6240.-</b> Expediente Número, (sic) relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	13
<b>EDICTO 6097.-</b> Expediente Número 00674/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 6241.-</b> Expediente Número 01191/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 6098.-</b> Expediente Número 01146/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 6242.-</b> Expediente Número 622/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	14
<b>EDICTO 6099.-</b> Expediente Número 00683/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 6243.-</b> Expediente Número 355/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 6100.-</b> Expediente Número 01012/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 6101.-</b> Expediente Número 00953/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6244.-</b> Expediente Número 00413/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15	<b>EDICTO 6341.-</b> Expediente Número 00294/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 6245.-</b> Expediente Número 476/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15	<b>EDICTO 6342.-</b> Expediente Número 00317/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 6246.-</b> Expediente Número 571/2018; relativo al Juicio Ordinario Civil.	16	<b>EDICTO 6343.-</b> Expediente Número 00296/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 6247.-</b> Expediente Número 01258/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	16	<b>EDICTO 6344.-</b> Expediente Número 01251/2018, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 6248.-</b> Expediente Número 00326/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	<b>EDICTO 6345.-</b> Expediente Número 00715/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 6319.-</b> Expediente Número 01202/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 6346.-</b> Expediente Número 01087/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 6320.-</b> Expediente Número 01015/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 6347.-</b> Expediente Número 00981/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	23
<b>EDICTO 6321.-</b> Expediente Número 01420/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 6348.-</b> Expediente Número 00045/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	23
<b>EDICTO 6322.-</b> Expediente Número 01124/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18	<b>EDICTO 6349.-</b> Expediente Número 00719/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 6323.-</b> Expediente Número 01680/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 6350.-</b> Expediente Número 33/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 6324.-</b> Expediente Número 01211/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 6351.-</b> Expediente Número 00549/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 6325.-</b> Expediente Número 01207/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 6352.-</b> Expediente Número 296/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 6326.-</b> Expediente Número 01120/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 6353.-</b> Expediente Número 00564/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 6327.-</b> Expediente Número 01114/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 6354.-</b> Expediente Número 00007/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	26
<b>EDICTO 6328.-</b> Expediente Número 01043/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 6355.-</b> Expediente Número 00218/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	26
<b>EDICTO 6329.-</b> Expediente Número 01210/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 6356.-</b> Expediente Número 213/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario	27
<b>EDICTO 6330.-</b> Expediente Número 01116/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 6331.-</b> Expediente Número 01216/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 6332.-</b> Expediente Número 01168/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 6333.-</b> Expediente 01323/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 6334.-</b> Expediente Número 01476/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 6335.-</b> Expediente Número 0270/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 6336.-</b> Expediente Número 00276/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 6337.-</b> Expediente Número 271/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 6338.-</b> Expediente Número 0036/1996; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 6339.-</b> Expediente Número 01181/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 6340.-</b> Expediente Número 01653/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**C. GREGORIO LAGUNÉS SÁNCHEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01283/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del Señor GREGORIO LAGUNÉS SÁNCHEZ, promovidas por la C. MARÍA JULIA SALINAS TORRES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C. GREGORIO LAGUNÉS SÁNCHEZ, en el expediente de Referencia Número 01283/2018 y manifieste lo que a sus derechos le convenga, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6051.- Octubre 4 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00035/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. APOLONIO JAVIER REYES PÉREZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio rústico ubicado en Ejido 5 de Mayo (Cebollitas) con una superficie de 21-06-27.89 hectáreas (veintiuna hectáreas, seis áreas, veintisiete punto ochenta y nueve centiáreas); Inmueble que se localiza baja las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 295.96 + 452.46 metros con Ejido 5 de Mayo, AL SUR 262.76 + 174.09 metros en línea quebrada con Ej. 5 de Mayo, AL ESTE 594.57 metros en línea quebrada con Concepción Hernández, AL OESTE 163.01 + 165.93 + 137.46 metros en línea quebrada con Ej. 5 de Mayo y camino a Ejido la Laguna.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diana de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- La anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 el Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 06 de septiembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6053.- Octubre 4, 11 y 18.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente 00988/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Licenciada Perla Pacheco Montañón, y continuado por Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SANDRA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el día (26) VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Fracción B, lote 6, manzana 27, zona 1,1, ubicado en la calle Vicente Guerrero número 1510, colonia Serapio Venegas, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 150.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.45 metros, con calle Vicente Guerrero; AL SUR: en 9.30 metros, con fracción a del mismo lote; AL ESTE: en 16.00 metros, con lote 7; y AL OESTE: en 16.00 metros, con lote 5.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Sección Primera, Número 4241, Legajo 6-085, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha cinco de junio de dos mil seis.- hipoteca inscrita en la Sección Segunda, Número 3399, Legajo 6-068, de fecha cinco de junio de dos mil seis del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en das naturales.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de septiembre de 2018.- La Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6086.- Octubre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00894/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OSWALDO ABELARDO TZONTEHUA IXMATLAHUA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Clavelina, número 530, lote 32, manzana 86, del Conjunto Habitacional Rincón de las Flores Etapa V-C de esta ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 75.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 31, muro medianero de por medio; AL SUR en 15.00 metros con lote 32-A; AL ESTE en 5.00 metros con lotes 4 y 5; y AL OESTE en 5.00 metros con área común (Privada Clavelina).- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 15482 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. OSWALDO ABELARDO TZONTEHUA IXMATLAHUA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del año 2018.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6087.- Octubre 9 y 18.-2v2.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00097/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUCIO IGNACIO HERNÁNDEZ PONCE Y BLANCA ESTELA GONZÁLEZ MOTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle manzana 10, lote 21, calle Andador de la Dulzura, número 805, de la Unidad Habitacional la Paz, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 22; AL SUR en 17.00 metros con lote 22; AL ESTE en 5.96 metros con lote 11; y AL OESTE en 5.96 metros con Andador de la Dulzura.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, baja la Finca Número 31741, del municipio de Río Bravo Tamaulipas, a nombre de LUCIO IGNACIO HERNÁNDEZ PONCE Y BLANCA ESTELA GONZÁLEZ MOTA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre del año 2018.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6088.- Octubre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0082/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. VERÓNICA RANGEL FRANCO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cuahutli número 421, manzana 18, lote 11, Fraccionamiento Azteca, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96.00 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Clauhtli; AL SUR en 6.00 metros con lote 50; AL ESTE en 16.00 metros con lote 12; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 18701 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de la C VERÓNICA RANGEL FRANCO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado y Oficina Fiscal de aquella ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de 303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre del año 2018.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ  
SEGURA.- Rúbrica.

6089.- Octubre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00578/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. IGNACIO MUÑIZ HERNÁNDEZ Y ADELA CACIQUE ÁVILA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 7, manzana 142, de la calle San Francisco, número 112, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 19635 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros con lote 6, AL SUR, en 17.00 metros con lote 8, AL ESTE, en 6.00 metros con lote 38, AL OESTE, en 6.00 metros con calle San Francisco; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del año 2018.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ  
SEGURA.- Rúbrica.

6090.- Octubre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00407/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PERLA EUNICE LAUREANO RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lima, número 210, manzana 11, lote 85 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 196313, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 metros con calle Lima; AL SURESTE, en 6.50 metros con lote 136; AL SUROESTE, en 14.00 metros con lote 86; AL OESTE, en 14.00 metros con lote 84; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del año 2018.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6091.- Octubre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS VEGA GALLEGOS, denunciado por MARÍA ELENA HERNÁNDEZ RIVERA, asignándosele el Número 00392/2018 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de septiembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6092.- Octubre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 282/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATARINO DE LA ROSA GONZÁLEZ, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 12 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, habiendo tenido su último domicilio en calle Manuel Gutiérrez Nájera, número, 273, Fraccionamiento Del Norte, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los ANASTACIO DE LA ROSA RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 12 de septiembre de 2018.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6093.- Octubre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial

del Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01146/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA SORDO POLA, denunciado por ANA MARÍA LAMADRID SORDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6094.- Octubre 9 y 18.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00584/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN VÁZQUEZ SOLÍS, denunciado por FIDENCIO PÉREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 28 de mayo de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6095.- Octubre 9 y 18.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00998/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA DEL SAGRARIO PÉREZ GONZÁLEZ, denunciado por FELIPE DE JESÚS RAMÍREZ CASTILLO, BRAULIO RAMÍREZ PÉREZ, ANA KAREN RAMÍREZ PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de septiembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6096.- Octubre 9 y 18.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del 00674/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMINIO ALVARADO SANTOS promovido por REYNA MÁRQUEZ MÉRIDA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 30 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6097.- Octubre 9 y 18.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del

dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01146/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus MARÍA EVA ÁLVAREZ CHÁVEZ, denunciando por el C. CARLOS ROGELIO RIVERA LEDEZMA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado Y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado los C.C. ORLANDA, DORA GUADALUPE, MARÍA TERESA, MARÍA EVA, JORGE ALBERTO, JOSÉ MARÍA todos de apellidos LEDEZMA ÁLVAREZ, a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren y queden enterados del presente Juicio Sucesorio Testamentario dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a (12) doce de septiembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6098.- Octubre 9 y 18.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del 00683/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA MEDINA MEZA, promovido por GERARDO GRIMALDO MEDINA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

##### ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 29 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6099.- Octubre 9 y 18.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01012/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO FLORES AGUILAR, denunciado por los C.C. CARMINA FLORES JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL FLORES JIMÉNEZ Y MIGUEL ANGEL FLORES JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el

de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve de agosto de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6100.- Octubre 9 y 18.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00953/2018, denunciado por la C. JORGE LUIS GÓMEZ HINOJOSA, la Sucesión Testamentaria a bienes de BERTHA ALICIA HINOJOSA PRIETO, quien falleció el día (21) veintiuno de julio del año dos mil diecisiete (2017), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 10 de septiembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6101.- Octubre 9 y 18.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGEL PORTO PÉREZ, denunciado por los C.C. VÍCTOR MANUEL PORTO SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL PORTO SÁNCHEZ, JUAN CARLOS PORTO SÁNCHEZ, JAIME PORTO SÁNCHEZ, AUTORA PORTO SÁNCHEZ, Y RAYMUNDO PORTO SÁNCHEZ, bajo el Número 00908/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6102.- Octubre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 266/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día nueve de julio de dos mil dieciocho, habiendo tenido su último domicilio en calle Puerto de Tampico, número 117, Fraccionamiento Jardines de San German, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los MARIO CESAR GUERRA GONZÁLEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 23 de agosto de 2018.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6103.- Octubre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 0895/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de JOSEFA LILIA SALDAÑA MÁRQUEZ, denunciado por los C.C. JOSEFINA LILIA ABDALA SALDAÑA, SERVANDO ABDALA SALDAÑA Y FERNANDO ABDALA SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de agosto de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

6104.- Octubre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso. la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01581/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GENOVEVA GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, denunciado por la C. ELVIA AMANDA VILLARREAL GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del 2018.- La  
C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES  
HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6105.- Octubre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 21 de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO CARCUR CARCUR, denunciado por SILVIA CARCUR CASTAÑEDA, LEILA CARCUR CASTAÑEDA, MAGDALENA CARCUR CASTAÑEDA, EBRAHIM ANDÓN CARCUR CASTAÑEDA, OLGA CARCUR CASTAÑEDA, JOSEFINA CARCUR OVALLE, ANTONIO CARCUR CASTAÑEDA, RITO MARTINEZ CASTAÑEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6106.- Octubre 9 y 18.-2v2.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 31 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01073/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REFUGIO PEÑA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. SYLVIA PEÑA AMOROS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6107.- Octubre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01129/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. JESÚS TINAJERO CASTILLO, denunciado por PAULINO ZÚÑIGA TINAJERO, FÁTIMA DEL CARMEN ZÚÑIGA TINAJERO, TOMAS NICOLÁS ZÚÑIGA TINAJERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de septiembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6108.- Octubre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por MARÍA OLGA VELA IBÁÑEZ, respecto del bien inmueble urbano ubicado en la calle Guerrero, número 198, esquina con calle Constitución, identificado como lote 1, de la manzana 116, de la Zona Centro de ciudad Camargo, Tamaulipas; compuesto de una Superficie de 1,579.00 m2 (mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: con calle Constitución en 25.40 y 15.00 metros lineales; AL SUR: con propiedad de José Ramírez en 40.00 metros lineales; AL ESTE: con propiedad de Silvestre Navarro, Mayra Ramírez Vela y Maribel Ramírez Vela en 23.70 y 24.50 metros lineales; AL OESTE: con calle Guerrero en 44.50 metros lineales.- Controlada en la Dirección de Catastro de ciudad Camargo, Tamaulipas, con la Clave Catastral Número 08-01-01-116-001.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 03 de julio de 2018.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6120.- Octubre 9, 18 y 30.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas encargada del despacho por Ministerio de Ley quien actúa con los Licenciados Ildelfonso Cepeda Compean y Leticia Almaguer Rivas Testigos de Asistencia, en cumplimiento al auto de fecha trece de septiembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00156/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. SALVADOR CRUZ BANDA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Daniel Maldonado Zúñiga sin número manzana 11, lote 17, colonia Lic. Natividad Garza Leal en Tampico Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE en 8.00 metros con calle Daniel Maldonado Zúñiga, AL SUR en 8.00 metros con lote 18, AL ESTE en 20.00 metros con lote 15, AL OESTE en 20.00 metros con lote 19 superficie de terreno 160.00 m2, superficie de construcción 50.00 metros cuadrados, Clave Catastral 36-01-23-231-004 del municipio de Tampico Tamaulipas Finca 30,948, valor comercial \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo 0 del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garanta en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días de septiembre del dos dieciocho.

**ATENTAMENTE**

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. LETICIA ALMAGUER RIVAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. IDELFONSO CEPEDA COMPEAN.- Rúbrica.

6179.- Octubre 11 y 18.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

MARGARITA ROJAS BALDERAS  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (18) dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Número 01432/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por LUIS MIRANDA GALVÁN, en contra de MARGARITA ROJAS BALDERAS.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. MARGARITA ROJAS BALDERAS, haciéndole saber al demandado MARGARITA ROJAS BALDERAS, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 24 de septiembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6237.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. OLGA RETANA AGUILAR  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por la C. CIRILA GALVÁN CHÁVEZ en contra de la C. OLGA RETANA AGUILAR, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se le reclama lo siguiente:

“Prescripción positiva sobre el inmueble identificado como lote de terreno 9, manzana 25, ubicado en calle Genaro Amezcua número 109, de la colonia Ampliación Emiliano Zapata, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 metros cuadrados y con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 metros, con calle Doctor Genaro Amezcua; AL SUR: en 12.00 metros, con lote 18; AL ESTE: en 25.00 metros, con lote 10, y AL OESTE: en 25.00 metros con lote 8.- Lo anterior a fin sé que se declare legítima propiedad del mismo a la promovente y se ordene la cancelación correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6238.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

BRENDA ELIZABETH PAULIN VEGA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 302/2016, relativo al Juicio Sumario, promovido por MARTHA ARACELI SEGUEDA HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama: Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016). Por recibido el escrito de fecha once de abril del año en curso, signado por el Lic. Abelardo Perales Meléndez,

téngasele al compareciente cumpliendo la prevención que le hizo mediante auto del siete de abril del año en curso; en esa razón y visto de nueva cuenta su escrito del cuatro de abril del año en curso, téngasele al compareciente con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de MARTHA ARACELI SEGUEDA HERNÁNDEZ, personalidad que justifica con el poder anexo exhibido, debidamente certificado ante notario público, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Compra Venta, en contra de BRENDA ELIABETH PAULIN VEGA Y RAFAEL KURT RIVERA WAGE, quienes tienen su domicilio en calle Sierra Madre Occidental, número 222, lote 5, manzana K, del Fraccionamiento Sierra Madre de esta ciudad, de quienes se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).- De ambos codemandados reclama el otorgamiento de la escritura de compraventa celebrada el día 30 de noviembre de 2013, respecto del bien inmueble con construcción ubicado en la calle Sierra Madre Occidental número 222, lote 5, manzana K, del Fraccionamiento Sierra Madre de esta ciudad, b).- El pago de daños y perjuicios, e).- El pago de los gastos y costas judiciales. Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 302/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio, en contra de BRENDA ELIZABETH PAULIN VEGA Y RAFAEL KURT RIVERA WAGE. Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada BRENDA ELIZABETH PAULIN VEGA Y RAFAEL KURT RIVERA WAGE, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: Poder otorgado por Martha Araceli Segueda Hernández a favor del licenciado Abelardo Perales Meléndez; recibo de fecha treinta de noviembre de dos mil trece por la cantidad de \$30,000.00; escritura nueve mil cuatrocientos sesenta y seis de fecha 27 de junio de 2006; Pago Provisional de los Impuestos sobre la Renta y al Valor Agregado por Enajenación y Adquisición de Bienes del SAT; Apéndice del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; Recibo de fecha 30 de enero de 2014 por la cantidad de \$20,000.00; pagaré de fecha 01 de febrero de 2014, por la cantidad de \$65,000.00; y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución,

las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se la hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado la Boleta de gestión Actuarial para poder agendar su diligencia de emplazamiento.- Así mismo se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Egidio Torre Repeto, número 208, entre las calles Hermanos Vázquez Gómez (calle 10) y Cristóbal Colón (calle 9), del Fraccionamiento Villa Jardín de esta ciudad, y autorizando para tal efecto en los términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, a las abogadas Aurora Caballero Saldivar y Gladys del Carmen Acuña Montoya; autorizándolas además, así como al compareciente para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correos electrónicos a perales46@hotmail.com acasa1950@hotmail.com abogada\_gladys07@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad. Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada BRENDA ELIZABETH PAULIN VEGA Y RAFAEL KURT RIVERA WAGE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 2 de julio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6239.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. GERARDO CEDILLO MARTINEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado el *Expediente Número,(sic)* relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por la C. MIRIAM ELIZABETH VARGAS QUINTANILLA en contra del C. GERARDO CEDILLO MARTÍNEZ, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintisiete de agosto del dos mil dieciocho y con fundamento en el artículo 249 del Código Civil reformado vigente en el Estado, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de septiembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

6240.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. ALEJANDRA CALDERÓN AVALOS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01191/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARCO ANTONIO LÓPEZ SALAZAR, en contra de ALEJANDRA CALDERÓN AVALOS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:- "H. Matamoros, Tamaulipas; a (07) siete días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha cinco de los corrientes, signado por MARCO ANTONIO LÓPEZ SALAZAR, por el cual, ocurre a interponer Juicio de Divorcio Incausado en contra de ALEJANDRA CALDERÓN AVALOS, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede

ser localizado el ubicado en calle Barbados número 125 entre Avenida Tercera y Torres de Babel del Fraccionamiento Villa Las Torres, de esta ciudad, con C. P. 87450, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y registrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los anexos a la demanda: Copia certificada de acta de matrimonio de Marco Antonio López Salazar y Alejandra Calderón Avalos, registrada en el libro número 3 bajo el número de acta 473, a foja 05, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad.- Copia certificada de acta de nacimiento de ALEXA CAROLINA LÓPEZ CALDERÓN, registrada en el libro número 15 bajo el número de acta 2851, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad.- Copia certificada de acta de nacimiento de PEDRO ANTONIO LÓPEZ CALDERÓN, registrada en el libro número 10 bajo el número de acta 1870, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad.- Copia certificada de acta de nacimiento de LUIS ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN, registrada en el libro número 7 bajo el número de acta 1277, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevengasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Asunto susceptible de ser solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta Ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente. Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción. Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53 y 66, del

referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional en el Edificio de la Barra de abogados ubicado en la calle Prisciliano Delgado y 8 esquina, Colonia Industrial con C.P. 87350, de esta Ciudad, así como por autorizado para tales efectos al Licenciado MARTIN DE LA GARZA VILLANUEVA, por ser quien firma de conformidad con la designación realizada. Notifíquese personalmente a la demandada y a actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.”- Tres Firmas Ilegibles.

#### AUTO INSERTO

“H. Matamoros, Tamaulipas, (25) veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018). Por presentado el C. MARCO ANTONIO LÓPEZ SALAZAR, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 01191/2017, y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada la C. ALEJANDRA CALDERÓN AVALOS es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada ALEJANDRA CALDERÓN AVALOS por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dalia Ivet Sáenz Saldaña y Martha Leticia Troncoso Cordero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DAMOS FE. “- Tres Firmas Ilegibles.

#### ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 27 de abril de 2018. - Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

6241.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

DAVID YARET PRIEGO PONCE  
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. NICTE-HA PRIEGO RINCÓN, en contra de DAVID YARET TADEO PONCE, bajo el Expediente Número 622/2018, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por (03) TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, persone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los (19) diecinueve, del mes de septiembre del 2018.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6242.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JAIME GARCIA GRACIANO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 355/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ALICIA CRUZ PÉREZ en contra de JAIME GARCÍA GALINDO, mediante auto de fecha primero de octubre del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones

A).- A fin de que sea declarada la C. ALICIA CRUZ PÉREZ, como legítima propietaria del bien inmueble identificado como lote de terreno 8, manzana 26, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 116, de la colonia Ampliación Emiliano Zapata, de ciudad Madero, Tamaulipas con superficie de 323.56 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 28.00 metros con lotes 5 y 7, AL SUR: en 23.77 metros con lote 9, AL ESTE: en 13.18 metros, con avenida Cuauhtémoc; y AL OESTE: en 12.50 metros con lote 10.- Solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 01 de octubre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6243.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS ALBERTO RUIZ GRIMALDO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C. Elías Hernández Jiménez en su carácter de representante legal de SERVICIOS INTEGRALES DEL MEDIO AMBIENTE LABORAL S.C., en contra de C. JESÚS ALBERTO RUIZ GRIMALDO, mediante auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de reparación del daño, derivado del incumplimiento del convenio de confidencialidad y no revelación de información celebrado por el compareciente y el C. JESÚS ALBERTO RUIZ GRIMALDO tal y como se pactó en la cláusula séptima del mencionado convenio.

b).- El pago de los daños y perjuicio establecido por el artículo 1159 del Código Civil vigente derivado del incumplimiento del convenio de confidencialidad y no revelación de información en concordancia con la cláusula décima primera del citado convenio.

c).- El pago del interés legal establecido por el artículo 1173 del Código Civil vigente, a razón de la indemnización señalada como pago económico del daño.

d).- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a

juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 21 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6244.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO INTERNACIONAL S.N.C.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 476/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. JUANA GUILLERMINA GIL CASTILLO en contra de BANCO INTERNACIONAL S.N.C., mediante auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme emitida por el tribunal correspondiente se ordene la Cancelación de la Hipoteca que pesa en favor de la demandada, sobre el Bien Inmueble de la suscrita, inmueble identificado como Finca Número 27887, departamento (3) en condominio ubicado en calle Durango, lote 4, manzana 47, primer piso, del edificio A, de la colonia Árbol Grande En Ciudad Madero, con una superficie de 78.11 metros cuadrados, misma que se encuentra registrada ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, lo anterior por haber sido cubierto en su totalidad en su momento oportuno.

B).- Como consecuencia lógico jurídica, de la procedencia de acción ejercida en esta demanda, en específico la prestación A) que se ordene mediante oficio respectivo al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, la cancelación en sus registros de la hipoteca que pesa sobre el bien inmueble ya mencionado.

C).- La declaratoria de parte de este tribunal de que ha operado por el transcurso de tiempo que establece la norma, la Prescripción de la Acción Hipotecaria, que pudiera haber ejercido la demandada BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra de la suscrita.

D).- Como consecuencia lógico jurídica, de la procedencia de acción ejercida en esta demanda, en específico la prestación C) que se ordene mediante oficio respectivo al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, la cancelación en sus registros de la hipoteca que pesa sobre el bien inmueble ya mencionado.

E).- En caso de oposición de la demandada, solicito el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio, en todas y cada una de sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de septiembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6245.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LAS SOCIEDADES: NACIONAL FINANCIERA S.A., Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado JOEL GALVÁN SEGURA, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de julio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 571/2018; relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. FIDEL FLORES GARZA, en contra de NACIONAL FINANCIERA S.A., Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C., de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare en la Vía Judicial extinto el gravamen que se encuentra en primer lugar y grado a favor de NACIONAL FINANCIERA, S.A., por un monto de \$ 800,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL, sobre un inmueble de mi propiedad; y cuyo testimonio se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado bajo los siguientes datos: Sección II, Número 18557, Legajo 372, de fecha 28 de marzo de 1983.

B).- Se declare en la vía judicial extinto el gravamen que se encuentra en primer lugar y grado a favor de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., por un monto de \$ 3'100,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL, sobre un bien inmueble de mi propiedad cuyo testimonio se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado bajo los siguientes datos: Sección II, Número 45570, Legajo 912, de fecha 2 de noviembre de 1984, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de las referidas demandadas, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a éstas a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a Juicio a las demandadas NACIONAL FINANCIERA S.A., Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6246.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

**Cd. Mante, Tam.**

MAGDALENO LUNA GONZALEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01258/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por BLANCA ESTELA AGUILAR VÁZQUEZ, en contra de MAGDALENO LUNA GONZÁLEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).-La disolución del Vínculo Matrimonial que hasta la fecha le une con el demandado; b).-Se declare procedente la propuesta de convenio de divorcio que al efecto se anexa; c).-Se declare la existencia de la Sociedad Conyugal y que existen bienes a efecto de la misma.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MAGDALENO LUNA GONZÁLEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecinueve de septiembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduñeros y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6247.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 00326/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Mauricio Luciano Rosas y otros en su carácter de endosatarios en procuración del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET) en contra de MOISÉS GULLÉN TERÁN, se ordenó sacar a remate en

primera almoneda el bien inmueble: Consistente en: terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como calle Republica de Islanda número 1103 manzana 9, lote 24, Fraccionamiento Naciones Unidas, con una superficie de 122.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con calle Republica de Islanda; AL ESTE: 17.50 metros con lote 25; AL SUR: 7.00 metros con lote 27; AL OESTE: 17.50 metros con lote 23, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca N° 46400 del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 24 de julio del 2013, valuado en la cantidad de \$593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6248.- Octubre 16, 18 y 24.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de agosto del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01202/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA IRMA HERNÁNDEZ SILGUERO, denunciado por GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ, también conocido como J. GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ, NORMA DELIA DELGADO HERNÁNDEZ, FLOR IDALIA DELGADO HERNÁNDEZ, IDANIA GUADALUPE DELGADO HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.  
6319.- Octubre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO CORONADO SOBREVILLA denunciado por la C. MARTHA MENDOZA MENDOZA, en representación de su menor hijo de iniciales J.C.C.M., asignándosele el Número 01015/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de octubre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6320.- Octubre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01420/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL PAREDES ANGUIANO, denunciado por SANTIAGO ACUÑA MENDIOLA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a SANTIAGO ACUÑA MENDIOLA como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6321.- Octubre 18.-1v.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de septiembre de 2018, la C. Licenciado Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01124/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de GUILLERMINA ESPERANZA PLATA GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de septiembre de 2018.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6322.- Octubre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dalia Ivett Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho el Expediente 01680/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO AVENDAÑO, también conocido como RAÚL LEONARDO AVENDAÑO, RAÚL AVENDAÑO Y/O RAÚL AVENDAÑO VELÁZQUEZ R IRMA PÉREZ DE AVENDAÑO, denunciado por IRMA ISABEL AVENDAÑO, CECILIA AVENDAÑO HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOURDES AVENDAÑO PÉREZ, también conocida como MA. DE LOURDES AVENDAÑO PÉREZ Y RAÚL AVENDAÑO PÉREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre de 2018.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVETT SÁENZ SALDAÑA

6323.- Octubre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01211/2018, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX GARZA PADRÓN, denunciado por PEDRO GARZA ROMÁN, ROSALBA GARZA ROMÁN, LAURA GARZA ROMÁN, ROBERTO GARZA ROMÁN, FAUSTINO GARZA ROMÁN, GONZALO GARZA ROMÁN Y MARÍA GARZA ROMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de septiembre de 2018.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6324.- Octubre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01207/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA CRUZ MALDONADO, denunciado por CANDELARIO BALDERAS PALOMO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de septiembre de 2018.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6325.- Octubre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01120/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO RODRÍGUEZ BALBOA, quien falleció el 08 ocho de abril de 2017 dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. GABRIEL JARQUÍN RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6326.- Octubre 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01114/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MAGDALENA GRIMSLEY MAR IZETA, promovido por la ciudadana MAGDALENA MAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de septiembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6327.- Octubre 18.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero (01) de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01043/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN CASAS MENDOZA, denunciado por ELOIR PERFECTO CASAS ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de octubre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6328.- Octubre 18.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de agosto de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDORO RODRÍGUEZ RIVERA, denunciado por NANCY AGUILAR SÁNCHEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a NANCY AGUILAR SÁNCHEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6329.- Octubre 18.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01116/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIO ALVARADO CASAS, denunciado por CARIDAD VÁZQUEZ MORENO, JOAQUÍN ALVARADO VÁZQUEZ, JULIO ALVARADO VÁZQUEZ, MA. DE JESÚS ALVARADO VÁZQUEZ, MARÍA DOLORES ALVARADO VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6330.- Octubre 18.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial

del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01216/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL TORRES ÁVILA, denunciado por DOLORES TORRES MARTÍNEZ, BRENDA LIZETH TORRES TORRES, DORA NELLY TORRES TORRES, JUANA IRIS TORRES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6331.- Octubre 18.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01168/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA MARTÍNEZ LEDEZMA, denunciado por MARGARITO MARTÍNEZ DUARTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6332.- Octubre 18.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de septiembre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01323/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIDRONIO AGUILAR GALLARDO Y TOMASA VELA, denunciado por los C.C. MA. DE LA LUZ AGUILAR VELA, MA. DEL ROSARIO AGUILAR VELA, ANTONIA AGUILAR VELA, JORGE AGUILAR VELA, ALFREDO AGUILAR VELA, ROGELIO AGUILAR VELA, Y ABEL AGUILAR VELA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos

Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de septiembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6333.- Octubre 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de Octubre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01476/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MENDOZA CASTRO Y ORALIA CUEVAS GARCIA, denunciado por FRANCISCO MENDOZA CUEVAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6334.- Octubre 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Primer Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año, radicó el Expediente Número 0270/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre BALDOMERO ARAUJO JUÁREZ, denunciado por la C. MARA ADELA ASMETH DAVILA JIMÉNEZ, en nombre propio y representación de sus menores hijos KEVIN AZAHEL, MARA FERNANDA MIA y JOB EMMANUEL de apellidos ARAUJO DAVILA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecha a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Publica, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Cal. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su

publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 26 de septiembre del 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

6335.- Octubre 18.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Décimo Primer Distrito Judicial.**

##### **San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, radicó el Expediente Número 00276/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JORGE MORALES GARZA, denunciado por MA. ADELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JORGE ALBERTO, JUAN MARTIN, CLAUDIA ALEJANDRA, IVETT Y RAFAEL de apellidos MORALES GONZÁLEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecha a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Cal. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de octubre del 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

6336.- Octubre 18.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Décimo Primer Distrito Judicial.**

##### **San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 271/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaran por nombres ARNOLDO DE LA ROSA FLORES Y MARGARITA MASCORRO JARAMILLO, denunciado por MARGARITA DE LA ROSA MASCORRO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecha a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Cal. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 1 de octubre del 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

6337.- Octubre 18.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 26 de septiembre de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, ordenó la publicación del presente edicto dentro del Expediente Número 0036/1996; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNANDA TREVIÑO VILLARREAL, denunciado por ANSELMO TREVIÑO VILLARREAL, denunciados dentro del mismo Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTOS RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6338.- Octubre 18.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

##### **Séptimo Distrito Judicial.**

##### **Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01181/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA MENDOZA SALINAS, denunciado por JESSICA ALEJANDRA SANDOVAL MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6339.- Octubre 18.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, el Expediente 01653/2018, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de FELIPE ROQUE AMAYA Y JOSEFINA TORRES MORENO, denunciado por MA. SILVIA ROQUE TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre de 2018.- Secretaria Proyectista en función de Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6340.- Octubre 18.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 29 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00294/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de AGUSTÍN MEDRANO VALENZUELA Y CONSUELO QUIÑONES PONCE, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Zaragoza número 615, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6341.- Octubre 18.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de GUILLERMO QUINTERO REYNA Y MA. IGNACIA DE LEÓN GARCÍA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Tamaulipas 6 y 7 número 726 Zona Centro, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores,

a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Valle Hermoso, Tam., a 18 de septiembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6342.- Octubre 18.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 03 de septiembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha Treinta de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLASA QUINTERO REYNA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Saturnino Méndez número 423, Modulo Habitacional Infonavit Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6343.- Octubre 18.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de octubre del 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01251/2018, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos FELIPA CHAPA GARCIA Y JOSÉ CRUZ SOLÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. BLANCA ELIA CRUZ CHAPA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6344.- Octubre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de junio del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00715/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IVONNE ARIOPAGITA DUVAL GARCÍA, quien falleció el 05 cinco de abril del 2017 dos mil diecisiete en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, siendo su último domicilio en la Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUAN SALVADOR SALGADO BLANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 3 de octubre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6345.- Octubre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01087/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GARCÍA MAYORGA, quien falleció el 10 diez de abril de 2018, dos mil dieciocho en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, denunciado por la C. IRMA URTIZ BUSTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6346.- Octubre 18 y 25.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00981/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ARIAS, denunciado por el C. ENRIQUE ALEJANDRO REÍD SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 28 de septiembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6347.- Octubre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00045/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de TOMAS CASTELLANOS LUGO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: calle Cuarta Avenida, número 215-5, lote 15, manzana 22, del Conjunto Habitacional Villa Marcela, inmueble también identificado como Finca 30008, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 87.34 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.35 metros con lote 21, AL SUR.- en 5.35 metros con área común, AL ESTE.- en 12.43 metros con vivienda 215-6, AL OESTE.- en 12.17 metros con vivienda 215-4.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección II, N° 82, Legajo 6168, de año 2007, del municipio de Cd. Tampico, Tamaulipas, Finca 30008.- Valor Pericial: \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultando las

dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos, la cantidad de \$253,333.33 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$253,333.33 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto el día 04 de octubre de 2018 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6348.- Octubre 18 y 25.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00719/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra y continuado por el C. Lic. José Ignacio Maldonado Escamilla, apoderado legal de BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/801, en contra de los C.C. JESÚS FERNÁNDEZ REYES Y ANA CECILIA LÓPEZ DELGADO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, manda sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 50, manzana número 12, de la calle Jaime Nuno, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 968, del Fraccionamiento Los Caracoles; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca 44908, de fecha 03 de septiembre del 2018, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$637,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$424,666.66 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2018.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

6349.- Octubre 18 y 25.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 33/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO QUINTAL LERMA Y DIANA TORRES MORALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación ubicada en calle Nardo número 705, manzana C, lote 21, de la colonia Oralia Guerra de Villarreal, C.P. 87049 de esta ciudad; con una superficie 174.00 m2 (ciento setenta y cuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.40 metros con lote 20; AL SUR en 16:00 metros con calle Nardos; AL ESTE en 24.00 metros con calle sin nombre y AL OESTE en 20 metros con lote 22; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Finca Número 107976, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$577,700.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2018.-  
Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.-

Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6350.- Octubre 18 y 25.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00549/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SONIA DÍAZ LONGINOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Guadalupe Victoria número 147 del Fraccionamiento hacienda la Cima, Fase III de esta ciudad, edificada sobre el lote 45, manzana 02, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 46, AL SUR, en 14.00 mts con lote 44, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Guadalupe Victoria, AL OESTE, en 6.50 mts con lote 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4753, Legajo 3-096, de fecha 02 de junio de 2005 y actualmente bajo la Finca Número 129570.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$121,333.33 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6351.- Octubre 18 y 25.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 296/2013, relativo al Juicio Hipotecario

promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALMA DELIA CHÁVEZ TORRES Y ELPIDIO GONZÁLEZ GAZCA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Asia, número 50, del Fraccionamiento “Vista del Sol” edificada sobre el lote 10 de la manzana 11, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros con calle Asia, AL SUR: en 7.50 metros con lote número 37, AL ESTE: en 16.00 metros con lote número 11, AL OESTE: en 16.00 metros con lote número 09.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4931, Legajo 99 de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por Dos veces de Siete en Siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de septiembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6352.- Octubre 18 y 25.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00564/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALMA GLORIA MONTOYA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Valle del Cobre, número 35, del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 45, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 37, AL SUROESTE, en 13.65 mts con Avenida Valle de Fernanda, AL SURESTE, en 7.00 mts con área verde, AL NOROESTE, en 7.00 mts con calle Valle del Cobre.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2343, Legajo 3-047, de fecha 25 de abril de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”



Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6353.- Octubre 18 y 25.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00007/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLAUDIA PÉREZ HIPÓLITO Y VÍCTOR VILLASANA DEL VALLE, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada CLAUDIA PÉREZ HIPÓLITO, VÍCTOR VILLASANA DEL VALLE, el que se identifica como: Finca Número 88055 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano casa habitación marcada con el número 12 del área m2, ubicada en la calle Séptima número 101 del Conjunto Habitacional Paraíso I superficie aproximada de terreno 73.39 metros cuadrados superficie aproximada de construcción 41.99 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 10.73 metros con casa 13, AL SUR 8.84 metros con casa 11, AL ESTE 7.50 metros con casa 3 y 4, AL OESTE 7.73 metros con calle Séptima Clave Catastral 04-12-03-002-12 derechos que ampara 100% propiedad.- debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por dos veces de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad DE \$175,333.33

(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33 /100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza.- LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6354.- Octubre 18 y 25.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinte de septiembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00218/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ANGÉLICA AGUILAR DE LA CRUZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Valle Encantado número 101 lote número 7-A, manzana 8, del Fraccionamiento Denominado "Paseo Real" del municipio de Altamira Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 mts con la calle Valle Encantado, AL SUR en 5.20 mts con el lote 18, AL ESTE en 15.00 mts con el lote 8, AL OESTE en 15.00 mts con el lote 7 muro medianero de por medio.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 10810, Legajo 6-217, de fecha 09 de noviembre del 2006 del municipio de ciudad Altamira Tamaulipas.- Valor Comercial \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del

precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 28 de septiembre del 2018.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6355.- Octubre 18 y 25.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Séptimo de lo Civil.**

**Ciudad de México.**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de LÓPEZ UVALLE SONIA EDITH Y ESCAREÑO LÓPEZ BERNARDO DE JESÚS, con Número de Expediente 213/2014, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señalo las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por así perimirlo la agenda del Juzgado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en casa tipo B1, identificado como lote 1 uno, con el número 103, de la calle Parque de los Soles, en la manzana 5 cinco, del Fraccionamiento "Balcones de Alcalá", en la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, de la cantidad asignada al bien inmueble hipotecado.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 06 de septiembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios de costumbre, en las Puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación, mas cuatro días hábiles adicionales que se conceden por razón de la distancia.

6356.- Octubre 18 y Noviembre 8.-1v2.